



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-28030628- -GDEBA-DMGESYAMSALGP - RECTIFICAR

VISTO el Decreto-Ley N° 7647/70 y el expediente N° EX-2020-28030628-GDEBA-DMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona rectificar el artículo 1º de la RESO-2021-843-GDEBA-MSALGP, en el marco del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que, con fecha 18 de marzo de 2021, tuvo lugar el dictado de la citada Resolución, mediante la cual se aprobaron las Actas Acuerdo de Renegociación suscriptas entre este Ministerio de Salud y las firmas DESLER S.A., HABITAT ECOLÓGICA S.A., LAMCEF S.A. y SOMA S.A., que tienen por objeto la renegociación del contrato vigente del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos y especiales, con destino a Hospitales Provinciales dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Licitación Pública N° 102-0040- LPU18, aprobada por Decreto N° 1868/18 y prorrogada por Resolución N° RESO-2021-57-GDEBAMSALGP;

Que por un error involuntario se estableció como monto total de la contratación, la suma de pesos ciento sesenta millones novecientos ochenta mil trescientos cincuenta y ocho con 28/100 (\$160.980.353,28) cuando debió consignarse la suma de pesos ciento ochenta y un millones quinientos veinticinco mil trescientos ochenta y nueve con 66/100 (\$181.525.389,66);

Que a orden N° 127 la Dirección de Contabilidad advierte una diferencia de montos y solicita que, "Previa continuidad, téngase a bien verificar la consistencia entre artículos primero y tercero de la RESO-2021-843-GDEBA-MSALGP";

Que en consecuencia, advirtiéndose la existencia de un error material corresponde rectificar la Resolución mencionada en su parte pertinente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Asuntos Legales y la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo normado por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70, el cual establece: “*En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos*”;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 1° de la RESO-2021-843-GDEBA-MSALGP, de fecha 18 de marzo de 2021 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°. Aprobar las Actas Acuerdo de Renegociación suscriptas entre este Ministerio de Salud y las firmas DESLER S.A., HABITAT ECOLÓGICA S.A., LAMCEF S.A. y SOMA S.A., que tienen por objeto la renegociación del contrato vigente del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos y especiales, con destino a Hospitales Provinciales dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Licitación Pública N° 102-0040- LPU18, aprobada por Decreto N° 1868/18 y prorrogada por Resolución N° RESO-2021-57-GDEBAMSALGP, por la suma total de pesos ciento ochenta y un millones quinientos veinticinco mil trescientos ochenta y nueve con 66/100 (\$181.525.389,66), los cuales como documentos N° CONVE-2021- 03096011-GDEBA-MSALGP, N° CONVE-2021-03096060-GDEBA-MSALGP, N° CONVE-2021- 03096096-GDEBA-MSALGP y N° CONVE-2021-03096130-GDEBA-MSALGP, pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I, II, III y IV.”

ARTÍCULO 2°. Comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad, a sus efectos. Cumplido, archivar.

